



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veinte de abril
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N°00319-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **JUAN ALBERTO VILLAVERDE ARELLANO**, Auxiliar Judicial adscrito al Módulo Básico de Justicia de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 00308-2022-CED-CSJJU/PJ.

VISTO: Los documentos de la referencia **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor solicita licencia por fallecimiento de familiar directo (padre) quien falleció el 10 de abril del 2022, precisando que su centro de labores es en el Módulo Penal de Tarma y su domicilio en Huancayo. Solicitud cuenta con el visto bueno del jefe inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 00308-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso al servidor JUAN ALBERTO VILLAVERDE ARELLANO, Auxiliar Judicial adscrito al Módulo Básico de Justicia de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar el Certificado de defunción y/o Acta de defunción, según corresponda, de su familiar directo (padre), así mismo hacer constar en el FUT en visto bueno de su jefe inmediato.

Cuarto .- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, con lineamientos establecidos a la gestión de recursos humanos (ingreso, jornada, permanencia, capacitación, desvinculación, etc.), así como sus derechos y obligaciones durante el desarrollo de su relación laboral con la entidad.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quinto .- En ese contexto, el Reglamento enunciado, señala que las licencias con goce de haber, podrán otorgadas por el siguiente motivo: ***i) Por fallecimiento de familiar directo de acuerdo con el régimen laboral al que se encuentre sujeto el servidor.*** Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o la que haga sus veces, según corresponda.

Sexto .- Que, el Oficio Circular N° 058-2016-GRHB-GG/PJ de fecha 20 de junio 2016, se precisan los criterios con que deberán ser otorgadas las licencias por fallecimiento de familiar directo a los servidores del Poder Judicial que laboran bajo el Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057, señalando lo siguiente: *a) a los servidores sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, les corresponde el otorgarse la licencia por un período de cinco (05) días pudiendo extenderse hasta siete (7) días por el término de la distancia de ocasionarse el deceso en una provincia diferente a donde labora el trabajador;...*

Séptimo .- En aplicación de un criterio analógico de las normas previstas para la actividad pública y privada en materia laboral, las licencias por fallecimiento de familiar directo deben ser entendidas por días útiles, tal como ha sido asumido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el Informe Nro. 362-2012-SERVIR/GPGRH para el caso de los servidores bajo contrato administrativo de servicios, así como, el Manual de Personal Nro. 003-93-DNP “Licencias y Permisos” aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-DNP aplicable para los servidores de la actividad pública, conforme lo señala el tercer fundamento de la Resolución Administrativa N° 146-2017-CE-PJ, que precisa, para la concesión de licencia por fallecimiento de familiar directo, conforme a lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, se debe entender los días como hábiles (útiles)

Octavo .- En el presente caso, se advierte que el fallecimiento del familiar directo (padre) del servidor, fue el día 10 de abril del 2022, a las 04:20:00 horas, en el distrito y provincia de Huancayo, y habiendo cumplido con presentar el Certificado de Defunción General, el mismo que acredita el fallecimiento, conforme con lo ordenado mediante Resolución Administrativa N° 00308-2022-CED-CSJJU/PJ, en virtud a ello, se debe conceder licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (padre), por los días **11, 12, 13 y 18, 19 de abril del 2022.**

Noveno .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (padre) al servidor **JUAN ALBERTO VILLAVERDE ARELLANO**, Auxiliar Judicial adscrito al Módulo Básico de Justicia de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días **11, 12, 13 y 18, 19 de abril del 2022**.
2. **COMUNIQUESE** a la Gerencia de Administración Distrital, la Oficina de ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.